



**Oficio No.** FGR/UETAG/004417/2024  
**Asunto:** Requerimiento de información adicional.

Ciudad de México, a 30 de septiembre de 2024  
"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del  
Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

**FOLIO. 330024624002451.**  
**PRESENTE**

Con fundamento en lo establecido en el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 61, 121, 134 y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 11°, fracción XV de la Ley de la Fiscalía General de la República; 5°, fracción I, inciso b, subinciso ii y 20° del Estatuto Orgánico de la Fiscalía General de la República, en relación con su **solicitud de acceso a la información**, la cual dirigió específicamente a la **Fiscalía General de la República (FGR)**, consistente en:

*"Solicito conocer el número de **casos de desaparición registrados en Baja California** que pasaron a manos de la Fiscalía General de la República entre los años 2022 y 2024"*

Se hace de su conocimiento que la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas **administra y coordina** la operación del Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas (RNPDNO), que **concentra la información sobre Personas Desaparecidas y No Localizadas**, tanto de la Federación como de las Entidades Federativas, **en él puede consultar información reportada por esta Fiscalía General de la República**, así como de las Fiscalías Generales de Justicia de las Entidades Federativas y sus Comisiones Locales de Búsqueda, Información que puede ser consultada en la siguiente liga electrónica:

<https://versionpublicarnpdno.segob.gob.mx/Dashboard/ContextoGeneral>

Hecha la precisión, de conformidad con lo establecido en el artículo 129 de la Ley de la materia, es que, con la finalidad de favorecer su derecho de acceso a la información, así como para que esta **UETAG** se encuentre en posibilidad de atender su solicitud, resulta necesario **indique a que se refiere con "...casos de desaparición ..."**, para que en caso de ser información que se relacione con las funciones de **investigación y persecución de delitos federales** que tiene encomendada esta **FGR**, de conformidad con lo establecido en los artículos 21 y 102 apartado A, de la **CPEUM**, 10 de la Ley de la Fiscalía General de la República y 51 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se haga localizable y se facilite la búsqueda en esta **FGR**.

El presente requerimiento de información adicional interrumpe el plazo establecido en el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que comenzará a computarse nuevamente al día siguiente del desahogo de la presente solicitud.



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
OFICINA DEL FISCAL GENERAL  
CONSEJERIA GENERAL  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN TRANSPARENCIA Y  
APERTURA GUBERNAMENTAL

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN  
TRANSPARENCIA Y APERTURA GUBERNAMENTAL  
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

Vo. Bo. Lic. MACC.

Reviso: Lcda. MLDM.